

## **NOTA ACLARATORIA ACUERDOS MES DE SEPTIEMBRE**

Por motivos de retraso en la firma, se presentan hasta este mes de noviembre los siguientes Acuerdos:

- 1) Acuerdo Ejecutivo N°. 036-SP-2018, con fecha de 06 de septiembre del 2018.
- 2) Acuerdo Ejecutivo N°. 036-A-SP-2018, con fecha de 06 de septiembre del 2018.
- 3) Acuerdo N° 039-SP-2018, con fecha de 28 de septiembre del 2018.

  
**Erick Felipe Hernández Sánchez**  
**Secretario General**



## ACUERDOS

Mes: septiembre 2018

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	• 06/09/2018	• Acuerdo Ejecutivo N° 036-SP-2018	• Cancelar por cesantía a Sara Melissa Figueroa Urbina en el puesto de Auditor Interno I.	• Firmado
2	• 06/09/2018	• Acuerdo Ejecutivo N° 036-A-SP-2018	• Cancelar por cesantía a Víctor Manuel Canales Matute en el puesto de Técnico Informático I.	• Firmado
3	• 28/09/2018	• Acuerdo N° 039-SP-2018	• Cancelar por cesantía a Zenia Lourdes Salgado Muñoz en el cargo de Oficial ejecutivo en Administración Pública.	• Firmado

  
  
**Erick Felipe Hernández Sánchez**  
Secretario General

**ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 036-SP-2018**

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,**

**CONSIDERANDO:** “Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.”

**CONSIDERANDO:** Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Servicio Civil y su reglamento contemplan la figura de las cesantías, derechos inherentes a las personas naturales que hayan prestado sus servicios a determinada institución pública.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 052-B-SP-2017, de fecha 26 de octubre de 2017, fue nombrada la ciudadana **SARA MELISSA FIGUEROA URBINA**, en el cargo de Auditor Interno I, en esta Secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de cancelación de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

**POR TANTO;**

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 53, Literales A y B, 54 y 55 de la Ley de Servicio Civil, Artículos 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil.

**ACUERDA:**

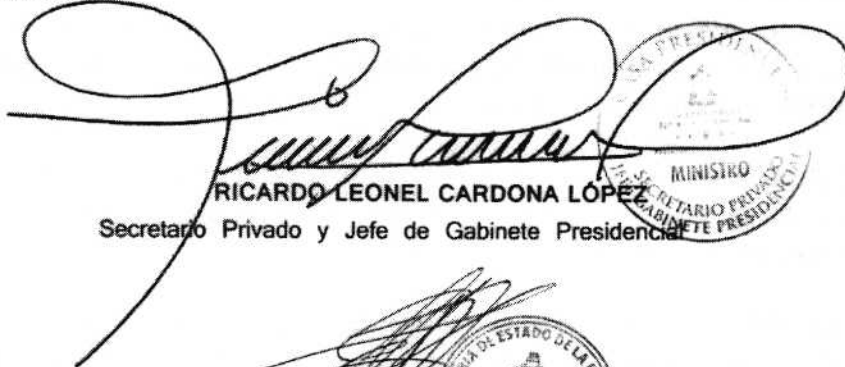
1. Cancelar por Cesantía a la ciudadana **SARA MELISSA FIGUEROA URBINA**, en el cargo de Auditor Interno I, a partir del dos (02) de abril del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 0030 Secretaría de Estado de la Presidencia, Estructura Orgánica: 001 Secretaría

de Estado de la Presidencia, Departamento: Auditoría Interna, Nombre del Puesto: Auditor Interno I, Código de Puesto: 000560, Grupo-Nivel: 02-06, Sueldo: L. 15,800.00, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Administrativa, Actividad Obra: 004 Auditoría Interna.


2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (06.09.2018).

**COMUNÍQUESE.-**



RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ  
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN  
Secretario de Estado



**ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 036-A-SP-2018**

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,**

**CONSIDERANDO:** “Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.”

**CONSIDERANDO:** Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Servicio Civil y su reglamento contemplan la figura de las cesantías, derechos inherentes a las personas naturales que hayan prestado sus servicios a determinada institución pública.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 002-B-SP-2016, de fecha 14 de enero de 2016, fue nombrado el ciudadano **VICTOR MANUEL CANALES MATUTE**, en el cargo de Técnico Informático I, en esta Secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de cancelación de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

**POR TANTO;**

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 53, Literales A y B, 54 y 55 de la Ley de Servicio Civil, Artículos 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil.

**ACUERDA:**

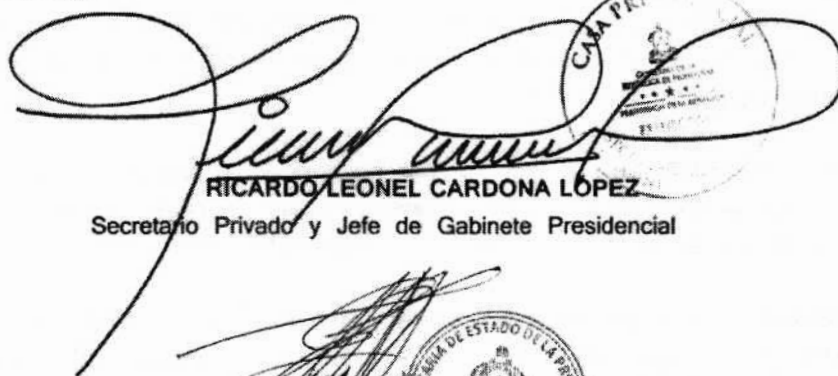
1. Cancelar por Cesantía al ciudadano **VICTOR MANUEL CANALES MATUTE**, en el cargo de **Técnico Informático I**, a partir del primero (01) de agosto del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 0030 Secretaría de Estado de la Presidencia, Estructura Orgánica: 001 Secretaría

de Estado de la Presidencia, Departamento: Tecnología e Informática, Nombre del Puesto: Técnico Informático I, Código de Puesto: 003746, Grupo-Nivel: 02-05, Sueldo: L. 17,200.00, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Administrativa, Actividad Obra: 008 Tecnología e Informática.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (06.09.2018).

COMUNÍQUESE.-



CIA PRI  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL  
ESTADO DE LA REPÚBLICA

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**

Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA  
**EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN**  
Secretario de Estado

## ACUERDO NÚMERO 039-SP-2018

### EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que los servidores públicos protegidos por la Ley de Servicio Civil y sus reglamentos, gozarán entre otros derechos a ser reintegrados a su antiguo puesto o a otro de igual categoría y salario, o ser indemnizados en aquellos casos en que fueren injustamente despedidos.

**CONSIDERANDO:** Que Reintegro, es la Acción de Personal por medio de la cual un empleado regular o de carrera vuelve al servicio regular a ocupar el puesto que desempeñaba u otro de igual categoría y salario por resolución de autoridad competente, cuando cese cualquier causa por la cual se hubiera interrumpido la relación de empleo.

### POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículo 38 numeral g) de la Ley de Servicio Civil y Artículo 6 numeral 41 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

### ACUERDA:


1. Autorizar el Reintegro a la ciudadana **ZENIA LOURDES SALGADO MUÑOZ**, en el cargo de **Oficial Ejecutivo en Administración Pública**, a partir del veintiocho (28) de septiembre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 006 Departamento de Evaluación, Selección y Adiestramiento de Personal, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Oficial Ejecutivo en Administración Pública, Código de Puesto: 1100, Grupo-Nivel: 03-10, Sueldo o Salario: L. 23,405.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 03 Evaluación y Selección de Personal.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (28.09.2018).

COMUNIQUESE.

  
**RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**  
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial

  
**EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN**  
Secretario de Estado

